

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2017-0413

SALTA, 04 de abril de 2017.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 1558/2014

VISTO:

La resolución DNAT-2014-1366, de fecha 8 de setiembre de 2014, por medio de la cual se aprueba en general la Matriz Curricular, con anexos de la asignatura PRACTICA DE FORMACION III de la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en Sede Regional Sur-Metán, elevada por el Ing. Carlos A. Herrando; y

CONSIDERANDO:

Que en considerandos de la citada resolución se dispone asimismo que luego de su emisión debía remitirse los actuados a Comisión de Docencia y Disciplina para proceder a su tratamiento en particular;

Que obra dictamen de la comisión a fs. 30, aconsejando tener por aprobado en particular los distintos aspectos de la matriz, cumplido el análisis pertinentes en cada uno de los aspectos;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

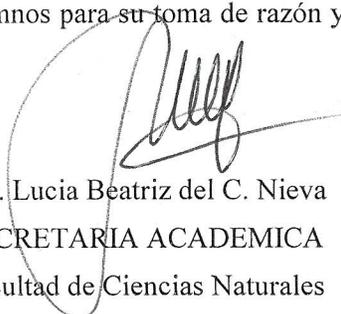
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER por aprobado en PARTICULAR los distintos aspectos de la matriz curricular aprobada por resolución DNAT-2014-1366, de la asignatura PRACTICA DE FORMACION III de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013 que se dicta en la Sede Regional Sur-Metán, de acuerdo a lo oportunamente dictaminado.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dése copia a Dirección Administrativa de Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Académica, Dirección de Sede Regional Metan y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

jll.


Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia M. Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales